



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

19 SET. 2016

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0367 -2016-MINEDU/UGEL.02/AGEBRE**

Señor, (a), (ita):

Director de la Institución Educativa: \_\_\_\_\_

Asunto : Incremento de jornada laboral para profesores nombrados de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria.

Referencia : a.- Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial.  
b.- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2016.  
c.- Oficio Múltiple N° 068-2016MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que, mediante la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone a partir del año 2014, el incremento de la jornada laboral de los profesores del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y mediante el inciso a) del numeral 21.1) del artículo 21°) de la Ley 30372 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para el pago de horas adicionales para la implementación de la jornada laboral, previamente autorizados por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

En el Oficio Múltiple N° 068-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN, en el quinto párrafo establece que los Directores de las Instituciones Educativas bajo responsabilidad funcional implementen el incremento a 30 horas de jornada laboral para todos los profesores nombrados del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular. En tal sentido, su despacho deberá reformular las actividades que realizará el docente en las horas de permanencia en la institución educativa, con las horas de incremento, de acuerdo a las orientaciones adjuntas al presente documento; debiendo presentar a esta Sede el Plan de trabajo con las 6 horas adicionales, así como el informe con las evidencias de las acciones realizadas.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente.

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 Rímac



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf : 481-3682 - Telefax: 481-0541